

2531-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con doce minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido Acción Ciudadana celebró de manera virtual el día veintiséis de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602990027	DAVID ALBERTO BLANCO QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604190103	MARÍAN DEL CARMEN QUESADA TREJOS	SECRETARIO PROPIETARIO
600720691	EDWIN RAMÍREZ SOTO	TESORERO PROPIETARIO
401800950	KATHERINE EUNICE VARGAS ZARATE	PRESIDENTE SUPLENTE
603230419	ANDRY MORALES RODRÍGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603730683	SORLYN ALEXANDRA BARRANTES ELIZONDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
901030316	JOSÉ FRANCISCO CALDERÓN RODRÍGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502690577	ABDALAB BRAIS GÓMEZ	TERRITORIAL
602860081	LETICIA NÚÑEZ NÚÑEZ	TERRITORIAL
112560780	LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA	TERRITORIAL
106080133	MARÍA ESMERALDA UMAÑA ROJAS	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Acción Ciudadana se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/aca
C.: Exp. n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: 12092, 10236-2021